

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 20 FEB 2015

VISTO el expediente Nro. 002815-SA-2014 del registro de la Secretaría Administrativa;

CONSIDERANDO

Que la tramitación de las presentes actuaciones se iniciaron mediante Nota N° 342/2014, L:DRHH donde la Directora de Recursos Humanos de este Poder Legislativo, solicita se inicie el sumario administrativo.-

Que a fs. 4 fue consultada a la Dirección de Fiscalización Sanitaria/Reconocimientos Médicos para que informe las inasistencias de la Agente Alvarado Viviana Beatriz, DNI 18.592.291 desde el día 24/08/2014 al 22/09/2014; y del 23/09/2014 al 22/10/2014.

Que a fs. 5 la Directora de Reconocimientos Médicos Zona Sur, Dra. Susana Zajic informa: "...con respecto a la licencia por enfermedad prolongada usufructuada por la agente Viviana Beatriz Alvarado DNI 18.592.291 comunicando que ha presentado dos certificados médicos fuera de término, injustificando ésta Dirección el período comprendido entre el 24/08/2014 al 23/10/2014 según Resolución 168/03 SSP".-

Que a fs. 13 con fecha 04/11/14 mediante Cedula de Notificación el Jefe de Departamento Personal intima a la Agente Alvarado acredite las circunstancias de las ausencias correspondientes al período comprendido entre los días 24/09/2014 al 04/11/2014, indicándole que caso contrario se tendrá como injustificado, sin perjuicio del descuento de haberes correspondiente a las inasistencias incurridas, pasibles de sanciones disciplinarias (ley 22.140 Decrt. 1979/80 inc. 31 A.).-

Que a fs. 14 con fecha 04/11/14 mediante Cedula de Notificación el Jefe de Departamento Personal intima a la Agente Alvarado acredite las circunstancias de las ausencias correspondientes al período comprendido entre los días 24/08/2014 al 04/09/2014, indicándole que caso contrario se tendrá como injustificado, sin perjuicio del descuento de haberes correspondiente a las inasistencias incurridas, pasibles de sanciones disciplinarias (ley 22.140 Decrt. 1979/80 inc. 31 A.).-

Que a fs. 15 con fecha 05/11/2014 la Agente Alvarado presenta en la Dirección de Recursos Humanos de la Legislatura Provincial copia simple de los certificados de licencia medica, incorporados a Fs. 16 y 17.-

Que a fs. 18 la Directora de Reconocimiento Médicos Zona Sur, mediante Nota N° 889/14 R.M. D.M.T.Z.S. informa que obra en la historia clínica laboral perteneciente a la Agente Viviana Alvarado un certificado médico que fue justificado por el Artículo 10 C que abarca el período comprendido entre el 24/10/14 al 22/11/14.-

Que la Asesoría Letrada de este Poder Legislativo tomo intervención a fs. 9 con fecha 03 de Noviembre de 2014.-

Que a fin de precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer irregularidades y proponer sanciones si correspondiere (art. 25° del Anexo I del Decreto Nacional N° 1798/80, Reglamento de Investigaciones Administrativas), en relación a las presuntas irregularidades en la situación de revista del Agente ALVARADO Viviana Beatriz Leg 597, DNI 18.592.291 .-

Que en virtud de los Derechos Sociales del Trabajador consagrados en el Artículo 16 inc. 12 de la Constitución Provincial, se garantiza la *"estabilidad en el empleo publico de carrera, no pudiendo ser separado del cargo sin sumario previo que se funde en causa legal y sin garantizarse el derecho de defensa..."*.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos 25°, 26° y 27° del Anexo I del Decreto Nacional N° 1798/80 y el artículo 34 inc. 13 del Reglamento Interno de Cámara.-

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO a fin de precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer irregularidades y proponer sanciones si correspondiere (art. 25° del Anexo I del Decreto Nacional N° 1798/80), en relación a las presuntas irregularidades en la situación de revista de la Agente ALVARADO Viviana Beatriz, Leg 597, DNI 18.592.291.-

ARTÍCULO 2°.- Previo a iniciar el sumario administrativo se deberán remitir las presentes actuaciones a la Secretaría Administrativa de este Poder Legislativo a fin de proceder al correspondiente caratulado y registro de las presentes actuaciones sumariales.-

ARTÍCULO 3°.- Designar Instructor de la Investigación Administrativa ordenada en el Art. 1° a la Agente Freiburger Daiana, Leg. 925, Categoría 24 PAYT en su carácter de Directora de Sumarios y Procuración.-

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia certificada de la presente a la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE al Agente. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

056 / 15

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo